

Introducción

Migraciones, políticas e integración regional: avances y desafíos

Susana Novick¹

¿Cuál es la dinámica que surca las relaciones entre los fenómenos migratorios, las políticas elaboradas por los Estados para incidir sobre esos movimientos y el proceso de integración regional que se desarrolla en la actualidad en América del Sur? ¿Cuáles son los vínculos entre movilidad de las personas e integración regional? ¿Qué impacto produjo el lento pero sostenido proceso de unión entre nuestros países sobre los flujos migratorios? ¿Qué efectos tuvieron esas migraciones en el devenir de la integración? ¿Se trata de procesos de ida y vuelta? ¿Se determinan mutuamente? ¿Cuál es el contexto histórico en que ambos se inician? ¿Pueden ser estudiados simultáneamente? ¿Para investigarlos se necesitan nuevos instrumentos o perspectivas de análisis? ¿Nos obligan a repensar ciertas categorías tradicionalmente asociadas al Estado-nación como soberanía, territorio, ciudadanía, migración? ¿La integración ha generado por parte de los gobiernos disímiles percepciones acerca de las migraciones? ¿Fueron incluidos nuevos actores sociales en la formulación de las políticas?

No resulta tarea fácil responder a estos y muchos otros interrogantes, pues las migraciones acompañan al hombre desde el inicio de su historia y la integración regional fue uno de los objetivos buscado y negado desde la etapa de nuestra emancipación colonial². Durante el siglo XX, especialmente a partir la década de 1960, se iniciaron intentos de integración que generaron experiencias concretas con resultados dispares y que enfrentaron intereses divergentes³.

Los movimientos migratorios dentro del proceso de integración regional emergen como un aspecto sociocultural clave que posibilitará una profundización de la unión, dado que existe una

¹ Doctora en Ciencias Sociales (UBA). Investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en el Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. Este trabajo resume hallazgos del proyecto UBACyT titulado: “Tres dimensiones para el estudio del fenómeno migratorio en el MERCOSUR: políticas estatales, actores sociales y experiencias individuales”. Agradezco la valiosa colaboración de Gabriela Mera, Vanina Modolo y Luciana Vaccotti.

² El MERCOSUR actualiza históricas aspiraciones de unidad política, imaginada por nuestros próceres durante el siglo XIX, como la Unidad Latinoamericana propuesta por San Martín y Bolívar.

³ Podemos citar: ALALC, mediante el Tratado de Montevideo, firmado el 18/2/1960, que en 1980 se transforma en ALADI; MCCA, mediante el Tratado General de Integración Centroamericana de Managua, firmado el 13/12/1960; Asociación de Libre Comercio del Caribe, en diciembre de 1965, la que en 1972 se transforma en CARICOM; Grupo Andino 1966-1969, luego convertido en Comunidad Andina de Naciones (CAN) (ver Mellado, 2009).

fecunda cultura compartida, intercambio de bienes y desplazamientos poblacionales en nuestros territorios aun antes de la conquista española⁴.

Las nacientes transformaciones políticas –el afianzamiento de los procesos democráticos, la emergencia de líderes que plantean rupturas ideológicas con el pasado reciente, la revalorización del rol del Estado, la profundización de políticas que enfatizan los derechos humanos–, y el fracaso evidente de las políticas económicas neoliberales han creado en nuestra región un clima que abre originales espacios para replantear nuevas y viejas cuestiones. Este clima acontece en un escenario internacional caracterizado por el achicamiento del espacio planetario y la acentuada interdependencia entre las sociedades⁵. En un contexto de profundos cambios: caída del bloque soviético, desarrollo de nuevas tecnologías, concentración del poder económico y militar en el Norte, creciente polarización entre países; surge en el Cono Sur una iniciativa de integración regional: el Mercosur⁶. Iniciado en la década de 1990 por el impulso de grupos empresariales interesados en ampliar mercados (garantizando la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos), su evolución lo ha ido perfilando como una alternativa de desarrollo tendiente a disminuir asimetrías y desigualdades⁷.

Proceso de integración

De Sierra (2000) sostiene el carácter específico del MERCOSUR, pues es el único que adoptó el formato de “tratado marco”, inspirado en los modelos clásicos y en particular en la Comunidad Económica Europea, generando una fuerte tensión estratégica con el modelo TLC/NAFTA en lo que hace a las relaciones América Latina-Estados Unidos de Norteamérica. De modo que abre una etapa de original refundación “latinoamericana” y se transforma en una herramienta de consolidación democrática.

⁴ Para la Argentina, los datos de los censos nacionales (1869 a 2001) nos confirman que el porcentaje de inmigrantes limítrofes sobre el total de la población (alrededor de un 2,5%) se ha mantenido constante desde fines del siglo XIX.

⁵ En los últimos veinte años se ha utilizado el término mundialización o globalización para describir este horizonte. Sin embargo, se ha señalado que el proceso no es nuevo, sino que acompaña al hombre desde tiempo inmemorial (Amin, 2001).

⁶ Todos los autores acuerdan en la dificultad que presenta el examen de los procesos de integración regional en sus múltiples aspectos: (a) los geográficos (local, nacional, regional e internacional); (b) el de los actores implicados (integración en la cúpula, integración en la base); y (c) las asimetrías (demográficas, económicas, sociales, políticas, culturales) que se observan en los países que intentan la integración. El estudio de las migraciones potencia la complejidad citada, pues las diversas dimensiones del fenómeno migratorio (culturales, geopolíticas, jurídicas, psicológicas, éticas, económicas, políticas, etc.) lo constituyen en un objeto de estudio de difícil aprehensión. Los reparos a tener en cuenta se incrementan cuando el proceso que analizamos está en pleno desarrollo y cada día adquiere inéditos rumbos. Así, por ejemplo, la reciente incorporación de Venezuela al bloque del MERCOSUR introduce elementos que sólo el enfoque histórico permitirá apreciar objetivamente.

⁷ Desde esta perspectiva, la propuesta del MERCOSUR ha representado la posibilidad de resistirse al ALCA. La “Cumbre de las Américas”, realizada en la ciudad de Mar del Plata, en noviembre del 2005, fortalece esta visión. Una perspectiva crítica que enfatiza el poder y beneficios obtenidos por las empresas transnacionales, en el marco de las políticas neoliberales en el que surgió el MERCOSUR puede encontrarse en Katz (2006).

Justamente, luego de la crisis política de Paraguay, en 1996, el MERCOSUR completó su método de fortalecimiento de la democracia, pues ya no sólo se trata de afianzarla acelerando el desarrollo económico, sino también impidiendo o frenando los golpes de Estado (Dabène, 2000). En ese sentido, la experiencia de UNASUR, ante el intento de desestabilizar el gobierno de Evo Morales, en 2008, confirma la pauta de visualizar la unidad regional como un instrumento para la defensa de las democracias. El reciente intento de golpe de Estado en Ecuador, en septiembre de 2010, y la categórica respuesta política, confirma esta idea que transforma al UNASUR en un espacio privilegiado de acuerdo y protección a los gobiernos constitucionales de la región.

Por otra parte, los expertos puntualizan que el ambiente en el que nació se caracterizaba por la coincidencia en la aplicación de programas de apertura, liberalización y desregulación; y por el fuerte presidencialismo en las relaciones bilaterales y multilaterales regionales. Éstas influyeron en el momento en que se le otorgó su sello institucional: acuerdos realizados por consenso, mediante órganos intergubernamentales y con fuerte decisión de los presidentes de cada país. La inexistencia de espacios supranacionales implica un grado de soberanía política nacional no delegada y asimismo impone limitaciones al nivel de profundización de la integración alcanzada.

Dentro de cada uno de los países, la necesidad de internalizar los acuerdos logrados muestra dos tendencias: (a) genera tensiones entre los poderes ejecutivos y los poderes legislativos, basadas en los diferentes sectores sociales e intereses que cada uno de ellos representa; (b) motiva dilaciones que ponen en duda la efectividad de la integración misma.

Asimismo, aparecen contradicciones permanentes en varios niveles: por un lado, en la preeminencia de los fines estrictamente comerciales –tarifas aduaneras externas, políticas macroeconómicas y comerciales comunes–, manifiestos en la libertad absoluta de movimiento de los capitales frente a políticas que aún restringen el movimiento de las personas; y por otro lado, en el poder de decisión concentrado en los gobiernos, empresas transnacionales y grandes grupos económicos locales, frente a la *quasi* ausencia de los sindicatos, de las organizaciones intermedias de la sociedad civil o de pequeños grupos locales.

Por otra parte, la coordinación de políticas macroeconómicas entre los países también produce conflictos dentro del marco regional. Así, en 1999, con la devaluación del real en Brasil, el Mercosur parecía llegar a su fin. Sin embargo, una voluntad política conjunta dispuso su relanzamiento. La energía puesta en la concreción del Parlamento del Mercosur, a pesar de los obstáculos, continúa esa

línea de consolidación; así como su capacidad para incluir países con experiencias gubernamentales de variadas ideologías⁸.

Esta vacilación entre un proceso liberador, sintetizado en la frase “el año 2000 nos encontrará unidos o dominados”, y un proceso de expansión y consolidación de mercados dirigidos por el poder económico concentrado, se refleja en el avance que las cuestiones industriales y de comercialización han tenido frente al más lento desarrollo de los aspectos sociales y culturales de la integración ideada. Integración que inspirada en un modelo mercantilista genera un análisis crítico en relación con su estructura institucional y un debate acerca del modelo a construir (Caetano *et al.*, 2009).

El análisis de la dimensión sociojurídica del Mercosur nos muestra algunas características: (a) acentuados cambios y actualización de las leyes fundamentales que rigen los diferentes países. En efecto, durante la década de 1990 y principios de la siguiente se han reformado todas las Constituciones Nacionales, lo que ha originado un flamante marco jurídico global que incorpora nuevos derechos, actores, paradigmas e instituciones; (b) una fuerte actividad regulatoria de los órganos del Mercosur, especialmente del Grupo del Mercado Común, en la que predominan las temáticas comerciales; (c) si bien lo sociopoblacional representa un tema menos tratado, se observan avances en algunas áreas específicas (previsión social, educación, integración jurídica y políticas de salud), y aquí el Consejo del Mercado Común se percibe comparativamente más activo; (d) escaso protagonismo de los poderes legislativos de cada uno de los países, tensiones con sus respectivos poderes ejecutivos y acciones más a la defensiva que propulsoras de iniciativas relacionadas con la integración regional. Asimismo, los partidos políticos parecen otorgarle exigua importancia a la temática de la integración, mientras las minorías carecen de representación (Novick, 2005)⁹.

Pese a todo, debemos señalar que durante los últimos años el Mercosur, como idea global de unidad entre países cercanos, ha ido forjando actividades que, impulsadas desde abajo por diferentes sectores sociales, le fueron otorgando una dimensión que supera la concepción inicial.

Algunas transformaciones socio-institucionales en el Mercosur

⁸ Debe puntualizarse la creciente legitimidad que el proceso fue ganando, demostrada claramente con la firma de acuerdos: (a) con bloques (Unión Europea en 1995, Mercado Común Centroamericano en 1998, Comunidad Andina en 2003, Unión Aduanera de África Austral en 2004, Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo en 2005, Unión Aduanera de África del Sur en 2008 y 2009); (b) con países (Estados Unidos de Norteamérica en 1991, Canadá en 1998, Sudáfrica en 2000, México en 2002, India en 2003, 2004 y 2005, Egipto en 2004, Marruecos en 2004, Israel en 2005 y 2007, Pakistán en 2006, Rusia en 2006, Singapur en 2007, Jordania en 2008, Turquía en 2008, Corea en 2009, Egipto en 2010); y (c) con la incorporación de nuevos miembros asociados: Chile (1996); Bolivia (1997); Perú (2003); Colombia, Ecuador y Venezuela (2004). Fuente: www.mercosur.org.uy.

⁹ Podríamos añadir que en relación con el aparato estatal argentino, han sido profundos los cambios que el proceso de integración ha ido generando en diversos espacios institucionales.

Habíamos citado el proceso de renovación de todas las Constituciones de los países del Mercosur¹⁰ y, consecuentemente, el nuevo marco ideológico generado para la comprensión de los procesos migratorios en la región. Una de las características de los citados cambios en las normas constitucionales fue la recepción de acuerdos y convenios internacionales firmados por los Estados en las últimas décadas. Este reconocimiento de la normativa internacional ha originado que los países, de forma lenta pero sostenida, fueran ratificando la Convención Internacional para la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. Los siguientes países sudamericanos han ratificado la citada Convención: Argentina (2007); Bolivia (2000); Chile (2005); Colombia (1995); Ecuador (2002); Paraguay (2008); Perú (2005); Uruguay (2001)¹¹. Debe señalarse que resulta muy auspicioso que países receptores como Chile y Argentina la hayan incorporado. Sin embargo, ningún país central –receptor de inmigrantes– se ha adherido a ella.

En los países latinoamericanos, las transformaciones acaecidas en sus patrones migratorios, en especial el cambio de roles –de países receptores a países emisores–, así como la lucha de las comunidades de residentes en el extranjero, trajeron aparejadas originales políticas: comienza un proceso por el cual se les concede a los emigrados el derecho al voto aunque no residan en su país. Observemos el Cuadro 1, donde se consignan los países que han dictado normas que reconocen su participación en la vida política nacional, lo que implica una ampliación, extensión y “desterritorialización” de la ciudadanía. Por otra parte, en Chile, Paraguay y Uruguay existe un intenso debate político acerca de este tema, así como una amplia movilización de los emigrados, circunstancia que nos hace pensar que en un corto o mediano plazo el derecho será también consagrado en esos países.

¹⁰ Así, la Constitución de Uruguay, promulgada en 1967, fue reformada en 1989, 1994, 1996, 2004. La Constitución de Paraguay fue aprobada en 1992. La de Brasil, de 1988, fue reformada en los siguientes años: 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007. La de Argentina, de 1853, fue reformada en 1994. La de Bolivia, de 1896, fue reformada en 1967, 1994, 2002 y 2008. La de Chile, promulgada en 1990, fue reformada en 2005.

¹¹ La Convención fue aprobada por la Asamblea de Naciones Unidas en diciembre de 1990 –después de diez años de tratativas–, y entró en vigencia a partir de julio de 2003, al lograr la ratificación de veinte Estados. En la actualidad son en total 57 los países en el mundo que la han ratificado. Fuente: <http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-13&chapter=4&lang=en>.

Cuadro 1
Países de América del Sur que han otorgado el derecho al voto
a sus ciudadanos residentes en el exterior

País	Año de adopción	Año de aplicación
Argentina	1991	1993
Bolivia	2009	2009
Brasil	1965	1989
Colombia	1961	1962
Ecuador	2002	2006
Perú	1979	1980
Venezuela	1993	1998

Fuente: www.idea.int

Migraciones en el Mercosur

Se ha señalado que, si bien todo proceso de integración tiene efectos sobre la migración internacional¹² y todavía no es posible evaluarlos adecuadamente, aquellos acuerdos que aspiran a crear mercados comunes contienen compromisos explícitos que propician la conformación de una ciudadanía comunitaria, exigiendo políticas migratorias más abiertas y flexibles (Martínez Pizarro, 2000)¹³. Un trabajo reciente sostiene que no existe una relación única y unívoca entre migración internacional e integración regional, sino que se trata de relaciones múltiples que incluyen temas variados y complejos (migración y comercio, adaptación e integración de migrantes, derechos humanos, etc) en un contexto caracterizado por la coexistencia de políticas, normas y prácticas heterogéneas. Si bien en términos

¹² Las migraciones internacionales han sido un factor esencial en la historia social, política y económica de América Latina; y se han observado tres patrones migratorios: (a) agotamiento indeclinable de la inmigración transoceánica (europea); (b) moderada intensidad de la migración intrarregional; y (c) emigración continua hacia países desarrollados. Aunque Estados Unidos de Norteamérica concentra las tres cuartas partes de los migrantes de la región, se percibe un nuevo patrón de carácter extrarregional, en el que España y Japón constituyen los destinos más dinámicos. Así, en la actualidad la región está exportando capital humano en condiciones de gran vulnerabilidad, con una creciente participación femenina, y generando un importante flujo económico proveniente de las remesas (Martínez Pizarro, 2003). Por ello, esta emigración conlleva un factor de erosión de recursos humanos con consecuencias adversas para el desarrollo económico y social de nuestros países (Bajraj, 2003). En relación con las migraciones interregionales, más visibles desde la década de 1970, los trabajos de Patarra y Baeninger (2001) señalan que a los tradicionales movimientos fronterizos se agregan, más recientemente, los movimientos entre metrópolis, especialmente entre San Pablo y Buenos Aires. Debe destacarse, que el Mercosur presenta grandes asimetrías poblacionales (Maguid, 2001, 2005). Por otra parte, ya a fines de la década de 1970, y con mayor fuerza en la de 1990, comienza a gestarse un tratamiento bi y multilateral de las migraciones, superando la tradicional perspectiva de considerar la política como un instrumento de estricta soberanía nacional (fronteras, seguridad, etc.) (Mármora, 2003).

¹³ Este proceso ha generado dos tendencias: la creciente participación de la sociedad civil en la formulación de la política; y la creación de espacios intergubernamentales de encuentro y consulta de carácter regional y mundial abiertos a la sociedad civil: la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM), el Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo (FIBEMyD), el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (FMMD), el Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR y Estados Asociados y el Foro Andino de Migraciones de la CAN.

generales los acuerdos no han incluido la temática de la movilidad, se han observado avances (especialmente en el Mercosur y en la Comunidad Andina de Naciones) que manifiestan una voluntad política de consolidar formas de cooperación que “faciliten la integración facilitando la movilidad” (Martínez Pizarro y Stang Alva, 2005).

Los expertos afirman que los cambios observados en los flujos migratorios en la región del Mercosur son en mayor medida consecuencia de las diferentes políticas macroeconómicas aplicadas y de las transformaciones operadas en los mercados de trabajo, que el resultado de los efectos económicos específicos de los procesos de integración regional. Y concluyen que los flujos dentro de la región, durante la década de 1990 a 2000, se han mantenido estables o quizá presenten un leve aumento. Sin embargo, también advierten que la nueva estructura del Mercosur, aunque sea sólo formal, producirá efectos en términos de reestructuración de actividades económicas y mercado de trabajo, particularmente en las áreas de frontera (Mármora, 1993, 1995, 2005; Sassone, 2004).

Acuerdos Mercosur

La maduración en el proceso de integración regional influyó para que en el año 2002 se firmara entre los cuatro países del MERCOSUR, más Bolivia y Chile, un acuerdo sobre la regularización permanente de nacionales, que tendía a “procurar en instrumentos jurídicos de cooperación la facilitación de los trámites migratorios”, en el sentido de permitir su regularización sin la necesidad de regresar a su país de origen (Acta N° 02/02-Anexo IV, octubre de 2002).

Unas semanas después, el 6 de diciembre de 2002, se firma en Brasilia el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile, en el cual se sostiene “que la implementación de una política de libre circulación de personas en la región es esencial” y la necesidad de “solucionar la situación migratoria de los nacionales de los Estados Partes y Asociados en la región a fin de fortalecer los lazos que unen a la comunidad regional”¹⁴. El instrumento inicia una trayectoria rumbo a la libre circulación de personas y busca asimismo ampliar el concepto de derechos humanos. Se intenta simplificar trámites, facilitando la entrada y garantizando los derechos fundamentales de los migrantes de un país a otro. Además de las libertades cívicas –derecho de transitar, de trabajar, de asociación, de cultos, etc. – se consagra el derecho a la reunificación familiar y a la transferencia de recursos. En relación con los trabajadores, se define claramente la igualdad en la

¹⁴ El instrumento procura establecer reglas comunes para la tramitación de la autorización de residencia. Se permite a los ciudadanos de un Estado parte que se encuentra en su país, o ya viviendo en otro Estado, solicitar una residencia temporaria por dos años, cumpliendo algunos requisitos (presentación de pasaporte válido, partida de nacimiento, certificado que acredite la carencia de antecedentes judiciales, penales o policiales, certificado médico y pago de una tasa). La residencia temporaria podrá transformarse en permanente mediante la presentación del peticionante ante la autoridad migratoria del país de recepción, dentro de los noventa días anteriores al vencimiento de la temporaria.

aplicación del derecho laboral y el compromiso de acuerdos recíprocos en la legislación previsional. Asimismo, los hijos de los inmigrantes gozarán de idénticas condiciones respecto de la educación. La misma garantía que un Estado otorga a sus ciudadanos deberá extenderla a cualquier ciudadano perteneciente a los países del Mercosur que habiten su país. El artículo 11° incluye un criterio de interpretación general: ante la duda, siempre se aplicará la norma más favorable para el inmigrante. Finalmente, el instrumento entró en vigencia en el 2009. Fue aprobado en Argentina, Brasil y Bolivia durante el año 2004; en Uruguay y Chile durante el año 2005 y en Paraguay en 2008¹⁵.

Seguridad Nacional y Derechos Humanos

Antes de iniciar el análisis de la política migratoria argentina, esbozaremos un breve panorama de la región. Tanto Chile (Ley de Extranjería N° 1094 de 1975) como Brasil (Ley de Migración N° 6815 de 1980) mantienen aún vigente legislación migratoria originada en gobiernos militares. No obstante, han otorgado amnistías y producido cambios en sus políticas a través de reformas puntuales. Asimismo, se encuentran en tratamiento proyectos de ley que pretenden derogar y sustituir esa normativa. En el caso de Chile, la presidenta Bachelet, a través de un Instructivo Presidencial, firmó un convenio que permitió la regularización de todos los menores de 18 años y se formuló una nueva ley de refugio. La política se orienta en los principios de libertad de circulación e integración y protección de los migrantes (Stefoni, 2010). En el caso de Brasil, las acciones del gobierno de Lula tuvieron como objetivo brindar ayuda a los emigrados, proteger a los inmigrantes de la explotación laboral y el tráfico, y apoyar a los refugiados. Las decisiones del Consejo Nacional de Inmigración y el Ministerio de Trabajo han actualizado la política, y en julio de 2009 enviaron un proyecto de ley basado en la defensa de los derechos humanos (Póvoa Neto *et al.*, 2010). En Paraguay (Ley N° 978, de 1996), la legislación vigente se origina en un contexto de profunda crisis política como consecuencia –entre otras causas– de la prolongada dictadura del general Stroessner. Es una clásica ley que protege el nivel de empleo interno, defiende sus fronteras, impone una selección estricta de los migrantes, reconoce limitados derechos y le otorga al Estado un fuerte control social (Novick, 2010). Por otra parte, el gobierno de Lugo ha generado políticas que tienden a expandir la protección de los emigrados. La cuestión fronteriza y los “brasiguayos” polarizan el debate político nacional y limitan la cooperación de Paraguay en la elaboración de políticas regionales hacia la libre circulación de personas (Souchaud, 2010). En Uruguay, la ley recientemente aprobada (Ley N° 18.250, de 2008) explicita que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la migración, a la reunificación familiar, al acceso a la justicia e igualdad de derechos con los nacionales, sin distinción de clase alguna, promoviendo su integración

¹⁵ Antes de esa fecha ya había comenzado a aplicarse en la región mediante convenios bilaterales entre los países citados.

sociocultural y su participación en las decisiones de la vida pública. Asimismo, el gobierno del Frente Amplio ha generado exitosas políticas de vinculación con los emigrados a través de los Consejos Consultivos. En el caso de Bolivia, la norma vigente fue sancionada durante el gobierno de Sánchez de Lozada (Decreto Supremo N° 24.423, de 1996) que formula una política selectiva de inmigrantes. Casi no ha existido, a pesar de su peso social, una política dirigida a los emigrados (Ledo García, 2010), si bien durante el gobierno de Evo Morales se les ha otorgado el derecho al voto. Para concluir, podemos observar una continua tensión entre la visión de las migraciones como un problema social a resolver y en la cual el paradigma de la seguridad nacional emerge con gran peso, y una nueva perspectiva, generada en el marco del proceso de integración regional, donde la temática de los derechos humanos adquiere preeminencia y la migración se percibe como factor que coopera al desarrollo social.

Política migratoria argentina en el contexto de integración regional

En diciembre de 2003, con el consenso de todos los partidos políticos se sanciona en el Congreso Nacional la Ley 25.871¹⁶, lo que constituye un logro histórico: la derogación de la ley de migraciones de la dictadura militar (sancionada en 1981) y su reemplazo por otra de la democracia. De la lectura de sus Principios Generales surge que la norma apunta a formular una nueva política demográfica nacional, a fortalecer el tejido sociocultural del país, y a promover la integración sociolaboral de los inmigrantes, reconociendo expresamente que migrar es un derecho humano esencial¹⁷. Asimismo, la ley consagra otros derechos: a la salud, educación, reunificación familiar, etcétera.¹⁸

¹⁶ La ley migratoria sancionada por los militares en 1981 tenía ya más de 20 años y no resultaba fácil lograr su derogación. Fue el proyecto unificado, consensuado en diciembre de 1999 en la Comisión de Población y Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, la base que tuvo en cuenta el Diputado Giustiniani al redactar su proyecto presentado en el Congreso en diciembre de 2001 y nuevamente en marzo de 2003. Luego de diferentes avatares, como ya no daban los tiempos para obtener los dictámenes de todas las comisiones y los plazos legislativos se acortaban, se acordó el tratamiento del proyecto sobre tablas en la última sesión ordinaria del año 2003. Para un análisis comparativo de las normas migratorias argentinas desde 1876 en adelante, véase Novick (2008).

¹⁷ El artículo 4° dice: “El derecho a la migración es esencial e inalienable de la persona y la República Argentina lo garantiza sobre la base de los principios de igualdad y universalidad”. Este artículo no sólo reconoce e introduce en el derecho interno lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sino que establece la obligación del Estado de garantizar ese derecho. Esta circunstancia determina un límite fundamental en las políticas migratorias a nivel general e individual (Ceriani Cernadas, 2004).

¹⁸ Derecho a la educación (artículo 7°), derecho a la salud (artículo 8°), derechos iguales para nacionales y extranjeros (artículo 6°), derecho al debido proceso en situaciones de detención y expulsión (artículos 61° y 70°), derecho a la asistencia jurídica gratuita y derecho a la asistencia de un intérprete (artículo 86°), derecho a la participación en las decisiones relativas a la vida pública y a la administración de las comunidades locales (artículo 11°), derecho a la reunificación familiar (artículo 10°). Por otra parte, el artículo 17° invierte el criterio relacionado con la radicación de extranjeros. Mientras que en la legislación militar el énfasis estaba colocado en el control policial de los inmigrantes indocumentados e incluso se los empujaba a la irregularidad al obstaculizar trámites, en la nueva ley se propende a su regularización.

En relación con el MERCOSUR, por primera vez en la historia de la legislación migratoria argentina se cita un proceso de integración regional y se confiere a los ciudadanos de los países miembros de la región un trato diferenciado¹⁹.

Poco tiempo después, la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) creó el Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria, cuyos objetivos eran: (a) la regularización de la situación de los inmigrantes y (b) la creación de nuevas políticas tendientes a su inserción e integración (Decreto 836/2004). En junio de 2005, un nuevo decreto prorroga la emergencia administrativa de la DNM y dispone la regularización migratoria de los extranjeros nacionales del MERCOSUR y países asociados (Decreto 578/2005). Este proceso, implementado a partir de abril de 2006 y conocido como Programa “Patria Grande”, posibilita obtener, con requisitos simplificados, una radicación temporaria por el plazo de dos años. Luego de transcurrido ese plazo, las personas pueden optar por solicitar una radicación permanente en la Argentina si acreditan “medios de vida lícitos”.

Según se desprende del Cuadro 2, mediante el Programa Patria Grande (entre el 17 de abril de 2006 y el 30 de abril de 2009), han accedido a la residencia legal 423.712 inmigrantes. Como se observa, son los ciudadanos paraguayos la colectividad más numerosa, seguidos por los bolivianos y los peruanos (primera columna). Por otra parte, la nueva ley establece un tratamiento preferencial –por nacionalidad– para los migrantes provenientes de los países del MERCOSUR ampliado, otorgándoles la residencia temporaria con autorización para permanecer en el país por dos años, prorrogables, con entradas y salidas múltiples. Los inmigrantes radicados por este trámite ordinario ascienden a 257.123. Aquí son los bolivianos los más numerosos, seguidos por los paraguayos y peruanos (segunda columna). Finalmente, la sumatoria de ambos procesos, desde 2006 hasta 2009, nos da un total de 680.834 inmigrantes regularizados, constituyendo los paraguayos la colectividad más numerosa, seguidos por los bolivianos y peruanos (tercera columna).

¹⁹ Esta nueva perspectiva queda confirmada en el decreto de amnistía elaborado por el Poder Ejecutivo mediante el cual se otorga a los extranjeros nativos de países fuera de la órbita del MERCOSUR, que al 30 de junio de 2004 residen de hecho en el territorio de la Argentina, la posibilidad de regularizar su situación migratoria en un plazo de 180 días. Se concede la posibilidad de obtener una residencia temporaria por dos años, que luego puede convertirse en residencia permanente. Las expulsiones dictadas en ese momento, para hacer abandono del país, quedaron suspendidas para aquellos extranjeros que pudieran encuadrarse en los beneficios otorgados por el Decreto 1169/2004. En los considerandos de la citada norma se manifiesta que la nueva ley de migraciones (Ley N° 25.871) crea los mecanismos de solución a los nativos de países parte del MERCOSUR ampliado; pero que existe un considerable número de extranjeros –nativos de países fuera del espacio integrado– que se encuentran residiendo de manera irregular en nuestro país, y que resulta un imperativo ético normalizar esa situación dado que ellos realizan actividades útiles y se encuentran arraigados desde hace largo tiempo. De acuerdo a la información publicada por la Dirección Nacional de Migraciones, gracias a esta amnistía se regularizaron 12.065 inmigrantes (el grupo más numeroso provenía de China, luego coreanos, colombianos y dominicanos).

Cuadro 2
Radicaciones por trámite ordinario y Patria Grande (PG) 2006-2009

Nacionalidad	Trámites radicación PG iniciados*	Radicaciones por trámite ordinario**	Total radicaciones (ordinarias y PG)
Bolivia	105.017	97.790	202.807
Brasil	4.600	9.727	14.327
Chile	5.360	12.311	17.671
Colombia	1.247	13.538	14.785
Ecuador	930	4.495	5.425
Paraguay	248.086	55.519	303.605
Perú	47.464	53.625	101.089
Uruguay	10.790	7.003	17.793
Venezuela	217	3.115	3.332
Panamá	1	-	-
Total	423.712	257.123	680.834

Fuente: Elaborado por la Oficina Temas Internacionales. Dirección Nacional de Migraciones, septiembre de 2009.

* Estado de trámites (primera etapa) por el Programa de Normalización Documentaria Migratoria. Período desde 16/02/2006 hasta 30/04/2009. Aplicable a migrantes ingresados al país con anterioridad al 17/04/2006.

** Excluye trámites por Patria Grande.

Estas cifras nos muestran que no sólo existía una cantidad significativa de inmigrantes que vivían en condiciones de vulnerabilidad acentuada, al carecer de un estatus jurídico que los incluyera y posibilitara el desarrollo de sus capacidades en diversas actividades (económicas, sociales, políticas, culturales, etc.), sino que el flujo proveniente de los países vecinos no se ha interrumpido a pesar de la crisis, y Argentina constituye aún hoy un foco de atracción en la región sur²⁰.

A diferencia de los decretos de amnistía que todos los gobiernos democráticos desde 1949 fueron dictando en la Argentina, este Programa plantea la regularización permanente de inmigrantes. Ha sido un plan ideado por el gobierno con la colaboración, por primera vez en este tipo de trámites, de organismos municipales, asociaciones de inmigrantes, religiosas, sindicales y de la sociedad civil. El gobierno enfatiza el éxito de la iniciativa y lo exhibe como un modelo en América Latina. Por nuestra

²⁰ La Encuesta a Inmigrantes en Argentina (2008-2009), recientemente publicada por la Dirección Nacional de Migraciones y la Dirección Nacional de Población confirma esta tendencia. En efecto, se basa en la información obtenida a través de una muestra de los 62.000 inmigrantes mercosureños que entre noviembre de 2008 y abril de 2009 iniciaron su trámite de regularización, constituyendo los bolivianos, paraguayos y peruanos las colectividades más importantes (81% del total).

parte consideramos que el Programa constituye un paso hacia delante y una experiencia única, a pesar de los obstáculos que se han observado en su ejecución²¹.

La nueva política migratoria argentina se “desnacionaliza” a través de dos visiones: aceptación y recepción del principio establecido por las normas internacionales de considerar el derecho a migrar como un derecho humano esencial, circunstancia que limita la autonomía y poder del Estado²². Y por otra parte, la prioridad conferida al proceso de integración regional como factor relevante para otorgar y reconocer derechos, ampliando el escenario y definiendo la política con criterios que exceden lo estrictamente nacional.

Un proceso en construcción: avances y desafíos

La evolución del tratamiento de las cuestiones migratorias a nivel latinoamericano presenta avances y repliegues. Entre los primeros podemos incluir: (a) el hecho de que la Convención Internacional para la Protección de los derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares fuera reconocida y puesta en vigencia por catorce países; y si bien constituye una declaración formal que muchas veces no llega a cristalizarse en la vida cotidiana de los migrantes, otorga una protección real a la que se puede acudir. La circunstancia de que alguno de éstos sean países receptores (Argentina y Chile) nos obliga a valorizar aún más este progreso; (b) la ampliación de la ciudadanía en doce países que han otorgado el derecho al voto a sus emigrados. En aquellos que aún no lo han consagrado (Chile, Paraguay y Uruguay), se observan debates y acciones dinamizadoras que hacen pensar que lo harán a corto o mediano plazo; (c) la entrada en vigencia del Acuerdo de Residencia, a pesar de que el proceso de internalización ha sido dilatado; (d) las huellas concretas que ha dejado el proceso de integración en la

²¹ Luego de sancionada la nueva ley migratoria, uno de los obstáculos a resolver consistía en la sanción de su Reglamento, postergado por varios años y recientemente cristalizado. En efecto, el 3 de mayo de 2010 se sancionó el Decreto 616/2010, que reglamenta la Ley de Migraciones N° 25.871. Según los expertos, el texto respeta el generoso espíritu de la ley. Su análisis será objeto de un próximo artículo.

²² En el marco enunciado, pueden citarse también las recientes modificaciones: (a) la sanción de la nueva Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado –Ley N° 26.165, aprobada por el Congreso Nacional el 8/11/2006-. Asimismo, la norma crea en el ámbito del Ministerio del Interior la Comisión Nacional para los Refugiados, organismo de aplicación de la ley. Resulta interesante señalar que si bien la comisión estará integrada por cinco miembros pertenecientes al Poder Ejecutivo, también estarán allí –con voz pero sin voto- un miembro del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otro de las asociaciones (ONG) de refugiados; (b) la aprobación de la Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, mediante la Ley N° 26.202 –el 13/12/2006-, culminando así un largo proceso en que el Estado argentino busca coherencia ideológica con el reconocimiento del derecho a migrar como un derecho humano esencial; (c) la consagración como Política de Estado –mediante la Ley N° 26.421 del 14/11/2008- del Programa R@ices (Red de Argentinos Investigadores y Científicos en el Exterior) creado en el 2003 en el ámbito del Ministerio de Educación; (d) la creación en el ámbito del Ministerio del Interior del Programa Provincia 25, -mediante Resolución 452 del 12/3/2007- con el objeto de fortalecer los vínculos y la comunicación del Estado con los argentinos residentes en el exterior. La norma sostiene la necesidad de crear la institucionalidad política que los represente y dé cuenta de sus intereses; (e) presentación del proyecto de ley “Creación del Distrito Exterior y Representación Parlamentaria”, en agosto del 2009 (Expediente 3841-D-2009) que establece que los emigrados argentinos tienen derecho a elegir cinco diputados para ser representados en esa Cámara.

nueva legislación migratoria de los países (como en el caso de Argentina y Uruguay); (e) la declaración de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), creada mediante un tratado firmado el 23 de mayo de 2008, en Brasilia, que coloca el tema migratorio entre uno de sus objetivos específicos prioritarios: "la cooperación en materia de migración, con un enfoque integral, bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos y laborales para la regularización migratoria y la armonización de políticas" (artículo 3º, letra k), posición que reafirma la trascendencia otorgada a la temática en el proceso de integración regional. No obstante el progreso apuntado, la ciudadanía mercosureña está lejos. Y en el caso de que se conquiste, será necesario debatirla intensamente para no repetir experiencias discriminadoras, como la llevada adelante por la Unión Europea respecto de los no comunitarios.

Inversamente, el tratamiento del tema migratorio dentro de los órganos del MERCOSUR ha sido marginal, dado que no se creó un grupo de trabajo específicamente dedicado a esta materia. Sólo se debatió en espacios relacionados con cuestiones laborales, fronteras y previsión social. Asimismo, los avances citados no logran modificar arraigadas prácticas en las autoridades nacionales encargadas del control de las fronteras e interno, quienes perciben al migrante latinoamericano como un sospechoso *a priori* de diferentes delitos, así como un potencial competidor de la mano de obra interna.

En relación con las políticas migratorias argentinas podemos adelantar que el proceso de integración regional ha generado profundos cambios en el aparato estatal, en sus diferentes niveles. La nueva ley migratoria, sancionada en diciembre de 2003, cita por primera vez en la historia de la legislación migratoria un proceso de integración regional y otorga a los ciudadanos de los países miembros un trato diferenciado. Su artículo 28º expresamente dice que el objetivo final será el de la libre circulación de personas en el MERCOSUR. Si bien los acuerdos migratorios firmados por nuestro país con Bolivia, Paraguay y Perú durante la década de 1990 no tuvieron el éxito esperado, constituyen un antecedente del Acuerdo de Residencia firmado en el ámbito del MERCOSUR en 2002. Por otra parte, el decreto que dispone la amnistía para los ciudadanos extra MERCOSUR tiene carácter excepcional, al igual que todas las anteriores medidas dispuestas desde 1949 en adelante; mientras que la actual regularización de los ciudadanos mercosureños forma parte de un programa regular implementado por la DNM. Por último, el clima ideológico de la nueva ley de migraciones instala la noción de una sociedad más igualitaria, en la cual se valora la potencialidad de los jóvenes y el aporte de los inmigrantes. La sociedad aparece incorporada a un proceso regional, cuya importancia creciente intervino a la hora de definir nuevas políticas.

Retomando los interrogantes que inician nuestro trabajo podemos afirmar que, con una dinámica lenta pero sostenida, el proceso de integración influyó ciertamente en la definición de las

políticas nacionales, de algún modo “desnacionalizándolas”, al tener en cuenta el espacio ampliado. Los vínculos entre ambos procesos son esenciales, no sólo por la larga tradición de movimientos poblacionales en la región, sino porque ellos mismos configuran la cristalización de la integración. Si bien los flujos intrarregionales no se han acrecentado, o lo han hecho en forma muy reducida, también es verdad que como consecuencia de las transformaciones jurídico-políticas éstos se producen en condiciones de menor vulnerabilidad y extensión de derechos sociales (salud, educación, trabajo). Y simultáneamente, esos movimientos de inmigrantes han obligado a que, en el marco de la integración, los gobiernos tomen decisiones puntuales (amnistías, planes y programas, proyectos de leyes, etc.) que reconocen al antes extranjero, hoy ciudadano de un país con el cual se comparten estrategias económicas, culturales, científicas, políticas, etcétera. Es un proceso de ida y vuelta, en que ambos se influyen mutuamente. Para estudiarlos y captar su complejidad debemos incorporar una mirada multidimensional, que visualice varios niveles y diferentes actores sociales que interactúan y se ven comprometidos (De Sierra, 2001). El proceso de integración ha puesto en duda el sentido de categorías dadas como soberanía y territorio nacional –las que ahora adquieren un nuevo significado aún en gestación–, así como suscitado una desterritorialización del concepto de ciudadanía. Así, se han generado cambios en la forma en que los gobiernos perciben hoy el fenómeno migratorio, despojándose de la restringida y primitiva mirada geopolítica y aceptando nuevos actores en la reformulación de las políticas.

Una mirada global nos muestra un proceso lento, contradictorio, pero ascendente en la consideración de las migraciones como un elemento crucial para la realización efectiva de la integración. Aspiramos a que las migraciones intrarregionales puedan erigirse en una opción al patrón Sur-Norte, de negativas consecuencias para nuestros pueblos y que las nuevas políticas sean un camino en la construcción plurinacional mercosureña del migrante.

Acerca del libro

Los trabajos que integran este volumen procuran mostrar cómo algunas experiencias, actores, categorías de análisis, discursos sociales, políticas estatales, derechos de las personas e intereses de sectores sociales e instituciones han recibido el impacto, y a su vez impactaron, en la dinámica de dos procesos multidimensionales: las migraciones y la integración regional. La utilización y combinación de perspectivas cuali y cuantitativas enriquecen el aporte.

Los capítulos fueron agrupados pensando en el lector, conduciéndolo desde una mirada global hacia análisis más específicos. Así, el trabajo de Vanina Modolo recorre y compara la experiencia de la originaria Comunidad Económica Europea, luego denominada Comunidad Europea y en la actualidad

Unión Europea, con la del Mercosur, aún en gestación, intentando descifrar a través de fuentes documentales de qué forma y mediante cuáles mecanismos se ha logrado la ampliación de derechos y libertades de las personas en relación con su movilidad. El capítulo de Aguirre, Mera y Nejamkis estudia el tratamiento que la temática de la libre circulación fue adquiriendo en el ámbito de las decisiones del Mercosur y las eventuales relaciones que podrían establecerse con una idea de ciudadanía comunitaria, precisando las tensiones entre las perspectivas nacionales de cada uno de los países y la regional. El trabajo de Nejamkis y Rivero Sierra investiga la puesta en práctica del Programa de Regularización Documentaria conocido como “Patria Grande”, y detalla sus orígenes, los discursos oficiales y los obstáculos surgidos durante su implementación, para concluir con un balance de la experiencia en el marco del debate acerca de los conceptos de regularización e integración. El capítulo de Bruno, por su parte, se pregunta dónde se originan las cifras respecto de la presencia de inmigración limítrofe y peruana en nuestro país, así como la causa de la coincidencia entre los diferentes actores sociales en pugna sobre cifras que intensifican el fenómeno, configurando un clima de ideas que legitima actitudes defensivas y de rechazo. El estudio de Mera examina la distribución espacial de los inmigrantes limítrofes en la ciudad de Buenos Aires desde una perspectiva cuantitativa, indagando acerca de las ventajas y limitaciones de esta mirada, realizando una síntesis histórica del fenómeno, para finalmente abordar la cuestión con un análisis estadístico-cartográfico por Distritos Escolares, en base a datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2001. Los dos últimos trabajos interrogan a los medios de comunicación en la Argentina. El capítulo de Castiglione analiza el tratamiento que, desde 1999 hasta 2007, los diarios *La Nación*, *Clarín* y *Página/12* han desarrollado sobre las políticas migratorias en el Mercosur y sus respectivas apreciaciones acerca de los migrantes latinoamericanos, comparando estilos, miradas, categorías, géneros y discursos. Finalmente, el trabajo de Gottero indaga sobre tendencias, continuidades o rupturas que, mediatizadas por el discurso periodístico, inciden en la percepción social de las migraciones intrarregionales y el proceso de integración, a través del estudio del material gráfico publicado en siete periódicos -dos nacionales y cinco provinciales: *El Diario* (Entre Ríos), *El Litoral* (Corrientes), *El Territorio* (Misiones), *La Mañana* (Formosa) y *Pregón* (Jujuy)-, en el período comprendido entre el año 2000 y el 2005.

Todos las investigaciones aquí reunidas comparten dos inquietudes: estimular el desarrollo de estudios desde una enfoque interdisciplinario y transversal, impulsando el intercambio entre investigadores de diferente formación y campos de trabajo que construyan una agenda regional de reflexión; y generar insumos a ser utilizados en la formulación de políticas públicas que promuevan una vida digna para los inmigrantes, ciudadanos que aspiran a vivir en una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria.

Por último, la publicación de esta obra ha sido realizada gracias a un subsidio otorgado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires.

Bibliografía

- Amin, Samir 2001 “Capitalismo, imperialismo, mundialización” en Seoane, José y Taddei, Emilio (compiladores), *Resistencias mundiales. De Seattle a Porto Alegre* (Buenos Aires: CLACSO).
- Bajraj, Reynaldo 2003 “Globalización, equidad, desarrollo y ciudadanía. La situación mundial y las particularidades de América Latina, entre otras el Regionalismo Abierto y las inequidades”, Ponencia presentada a VII Jornadas Argentinas de Estudios de Población, organizadas por la Asociación de Estudios de Población de la Argentina, Tucumán, 5 al 7 de noviembre.
- Ceriani Cernadas, Pablo 2004 “Nueva ley: un paso hacia una concepción distinta de la migración” en Giustiniani, Rubén (editor), *La migración: un derecho humano*, (Buenos Aires: Prometeo).
- Caetano, Gerardo; Vázquez, Mariana y Ventura, Deisy 2009 “Reforma institucional del MERCOSUR. Análisis de un reto” en *La reforma institucional del MERCOSUR. Del diagnóstico a las propuestas* (Montevideo: CEFIR).
- Dabène, Olivier 2000 “¿Todavía tiene un proyecto el Mercosur?” en Costa Lima, Marcos y Almeida Medeiros, Marcelo (organizadores), *O Mercosul no Limiar do século XXI* (Brasil: CLACSO).
- De Sierra, Gerónimo (compilador) 2001 *Los rostros del MERCOSUR. El difícil camino de lo comercial a lo societal* (Buenos Aires: CLACSO).
- De Sierra, Gerónimo 2000 “Uruguay: Limitaciones y Potencialidades de un pequeño país frente al MERCOSUR” en Costa Lima, Marcos y Almeida Medeiros, Marcelo (organizadores), *O Mercosul no Limiar do século XXI* (Brasil: CLACSO).
- Katz, Claudio 2006 *El rediseño de América Latina. ALCA, MERCOSUR y ALBA* (Ediciones Luxemburg: Buenos Aires).
- Ledo García, Carmen 2010 “La migración en Bolivia” en *Estado actual y perspectivas de las políticas migratorias en el MERCOSUR* (Montevideo: FLACSO, UNESCO).
- Maguid, Alicia 2005 “La migración internacional en el escenario del MERCOSUR: cambios recientes, asimetrías socioeconómicas y políticas migratorias” en *Revista Estudios Migratorios Latinoamericanos* (Buenos Aires) Vol. 19, N° 57.
- Maguid, Alicia 2001 “Migración e integración en el Cono Sur: la coexistencia de patrones intra y extrarregionales” en V Jornadas Argentinas de Estudios de Población, Universidad de Luján, Provincia de Buenos Aires y Asociación de Estudios de Población de la Argentina.

- Mármora, Lelio 2003 “Políticas migratorias consensuadas en América Latina” en *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, Año 17, N° 50, abril.
- Mármora, Lelio 1995 “Las políticas migratorias en el Cono Sur” en *Los problemas sociales en el proceso de integración del Cono Sur* (Buenos Aires: Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales – CARI).
- Mármora, Lelio 1993 “Desarrollo sostenido y políticas migratorias: su tratamiento en los espacios latinoamericanos de integración”, Ponencia presentada al Seminario Regional Latinoamericano, organizado por la OIM, Punta del Este, Uruguay, 22 al 26 de marzo.
- Martínez Pizarro, Jorge 2003 “El mapa migratorio de América Latina y el Caribe, las mujeres y el género” en <http://www.cepal.cl/publicaciones/Poblacion/4/LCL1974P/lcl1974_P.pdf> acceso 8 de agosto de 2009.
- Martínez Pizarro, Jorge 2000 *Migración internacional de jóvenes latinoamericanos y caribeños: protagonismo y vulnerabilidad* (Santiago de Chile: CEPAL).
- Martínez Pizarro, Jorge y Stang Alva, María Fernanda 2005 “Lógica y paradoja: libre comercio, migración limitada” en *Memorias del Taller sobre Migración Internacional y Procesos de Integración y Cooperación Regional* (Santiago de Chile: CEPAL).
- Mellado, Noemí Beatriz 2009 “La integración latinoamericana: entre interrogantes y teorías” en Mellado, Noemí Beatriz (editora), *MERCOSUR y UNASUR. ¿Hacia dónde van?* (Córdoba: Lerner Ediciones).
- Novick, Susana 2010 “Políticas migratorias en América del Sur: discurso jurídico y discurso político en un contexto de integración regional”, Ponencia presentada al IV Congreso de la Asociación Latinoamericana de Población, La Habana, Cuba, 16 al 19 de noviembre, mimeo.
- Novick, Susana 2008 “Migración y políticas en Argentina: Tres leyes para un país extenso (1876-2004)” en Novick, Susana (compiladora), *Las migraciones en América Latina. Políticas, culturas y estrategias* (Buenos Aires: Catálogos-CLACSO).
- Novick, Susana 2005 “La reciente política migratoria argentina en el contexto del MERCOSUR” en *El proceso de integración MERCOSUR: de las políticas migratorias y de seguridad a las trayectorias de los inmigrantes* (Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires) Documento de Trabajo N° 46.
- Novick, Susana 2004 “Una nueva ley para un nuevo modelo de desarrollo en un contexto de crisis y consenso” en Giustiniani, Rubén (editor) *La migración: un derecho humano* (Buenos Aires: Prometeo).

- Patarra, Neide y Baeninger, Rosana 2001 “Frontier and migration in MERCOSUR: Meaning, specificities and implications”, Ponencia presentada en el XXIV General Population Conference (IUSSP), Salvador, Brasil.
- Pellegrino, Adela 2001 *Migrantes latinoamericanos: síntesis histórica y tendencias recientes* (Montevideo: CEPAL y UDELAR).
- Povoa Neto, Helion y Sprandel, Marcia Anita 2010 “Brasil, estado actual de las políticas migratorias” en *Estado actual y perspectivas de las políticas migratorias en el MERCOSUR* (Montevideo: FLACSO, UNESCO).
- Sassen, Saskia 2001 “La inmigración pone a prueba el nuevo orden” en *¿Perdiendo el Control? La soberanía en la era de la globalización* (Barcelona: Bellaterra).
- Sassone, Susana M. 2004 “Las condiciones de la movilidad para los ciudadanos en el MERCOSUR: hacia la reconfiguración de las territorialidades transfronterizas” en *Territorios et sociétés du MERCOSUR: jeux et enjeux de l’intégration, L’Ordinaire Latino-américain*, N° 196, abril-junio.
- Souchaud, Sylvain 2010 “Aspectos políticos de la inmigración y emigración internacionales en Paraguay al principio del siglo XXI” en *Estado actual y perspectivas de las políticas migratorias en el MERCOSUR* (Montevideo: FLACSO, UNESCO).
- Stefoni, Carolina 2010 “Política migratoria en Chile” en *Estado actual y perspectivas de las políticas migratorias en el MERCOSUR* (Montevideo: FLACSO, UNESCO).
- Taks, Javier 2010 “Antecedentes y desafíos de las políticas de migración en Uruguay” en *Estado actual y perspectivas de las políticas migratorias en el MERCOSUR* (Montevideo: FLACSO, UNESCO).